I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO Nº Nº - 0462
PAPUDO, 16 MAR 2020

VISTOS:

1. La sentencia ejecutoriada del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 01 Diciembre del año 2016 y registrada con el Rol N° 2467-2016, que me proclama Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Papudo; y Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 Diciembre 2016.
2. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Decreto Supremo que otorga la Concesión de las playas de la comuna a la Ilustre Municipalidad de Papudo de fecha 30 de Agosto de 2018.
4. La actual disposición vigente sobre prohibición de reuniones de más de 50 personas, decretada por el Gobierno Nacional en aras de evitar la propagación del virus Covid 19.

CONSIDERANDO:

1. Que la administración de los bienes nacionales de uso público corresponde en forma privativa a los municipios.
2. Que las facultades de administración llevan implícitas las de poder destinarlos, determinar su uso y la forma en como la comunidad puede libremente acceder a los mismos.
3. Que en el actual estado de fase 4 de propagación del virus Covid 19, se ha dispuesto por el Gobierno de la República, limitar el derecho de reunión a más de 50 personas.
4. Que el uso de las playas por parte de los residentes permanentes y temporales que han resuelto hacer uso de sus viviendas por el actual plazo de suspensión de clases, dispuesto a nivel nacional, hace aconsejable desincentivar se realicen reuniones y paseos familiares a las playas de la Comuna, velando por la salud de las personas a fin de evitar el contagio del virus Covid 19.
5. Que adicionalmente la temporada de playas termino con fecha 15 de marzo, por lo que actualmente las mismas no se encuentran implementadas para su uso de esparcimiento y recreación.
6. Que para el cumplimiento de la referida finalidad se ha estimado conveniente disponer el cierre y advertencia de las playas por los próximos 14 días.

DECRETO:

1° **DISPÓNGASE** el cierre de las playas de la comuna por el término de la temporada estival, y a fin de cautelar la salud de los habitantes de la comuna y de quienes nos visitan atendida la propagación del virus Covid 19.

2° **IMPLEMÉNTESE** el cierre en forma inmediata de las playas de la Comuna, por parte de la Dirección de Seguridad Pública de la Comuna, en coordinación con el Administrador Municipal.

DECRETO ALCALDICIO N°No – 0462

3° **PUBLICÍTESE** la medida en las redes institucionales y publíquese el presente decreto en la página web de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO SECRETARIO MUNICIPAL

ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO ALCALDESA

ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

VºBº CONTROL
FECHA: 17 MAR 2020

DISTRIBUCIÓN:
- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
- CARABINEROS DE CHILE RETEN PAPUDO
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- DEPTO. DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
- ARCHIVO/

RPV/ AOM/JLT/abp